



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE MARZO DE 2010.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:30 horas del día veinticuatro de marzo de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 8 de marzo de 2010, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A D^a M^a **ÁNGELES PADILLA IZQUIERDO (16.514.366-K) Y CINCO MÁS**, de acometida eléctrica (C/. San Cristóbal y C/. Moncalvillo) para el edificio de 5 Viviendas en C/. Hermedaña, nº 17, de Entrena, previo pago de 15,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo con la documentación presentada por el Arquitecto D. Victoriano Andrés González (Col. nº 58 del C.O.A.R.).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.



Ayuntamiento de Entrena

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Tanto la bajante de pluviales como la acometida aérea de electricidad, se ocultarán bajo una falsa viga en todo el frente de fachada, que impida su visión directa desde la vía pública.

2.2.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

2.2.- LICENCIA DE OBRAS A D. ALFONSO CASADO IZQUIERDO, PARA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLANTA DEDICADA A LA PREPARACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.-

Vista la solicitud de licencia de obras nº 1541 de 19.05.2009, para la construcción de la ampliación de planta dedicada a la preparación y envasado de productos agrícolas, en la parcela P3 de la U.E. nº 14, actualmente C/. Las Eras, nº 1, presentada por D. Alfonso Casado Izquierdo (16.532.854-V).

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Planta dedicada a la preparación y envasado de productos agrícolas redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Sáinz de Ugarte Fernández (Colegiado nº 2.059 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja), con visado de fecha 15.05.2009 y nº 0453. Visto el Anexo de fecha 24.06.2009 y visado nº VD00621-09R, relativo a protección contra ruidos y vibraciones y altura de fachadas.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 16 de marzo de 2010.

Teniendo en cuenta que el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en sesión de 5 de marzo de 2010 acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 12 del Plan General Municipal relativa al uso comercial en las zonas industriales, así como la construcción en Planta Baja+1.

Atendido que la parcela tiene según el proyecto de compensación de la U.E. nº 14 una superficie de 4.630,65 m² con una edificabilidad adjudicada de 3.836,73 m². De conformidad con el proyecto la nueva superficie construida es de 599,60 m² distribuida en Planta Baja y Entreplanta, siendo la superficie edificada total según proyecto de 2.233,30 m².

Atendido que el Proyecto recoge un presupuesto de ejecución material por importe de 114.803,84 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, así como en el resto de normativa concordante.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal a D. Alfonso Casado Izquierdo (16.532.854-V) para las obras contempladas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Planta dedicada a la preparación y envasado de productos agrícolas redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Sáinz de Ugarte



Ayuntamiento de Entrena

Fernández (Colegiado nº 2.059 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja), con visado de fecha 15.05.2009 y nº 0453, y el anexo de fecha 24.06.2009 y visado nº VD00621-09R, relativo a protección contra ruidos y vibraciones y altura de fachadas previo abono de 3.034,90 € en concepto de liquidación provisional de las Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentadas.
- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones
- La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.
- La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas registrables.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Para la concesión de licencia de apertura o primera utilización deberá presentar impreso de alta en el catastro, certificado final de la dirección de obra, planos finales, liquidación final, etc.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

3.- LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL A INSTANCIA DE D. ALFONSO CASADO IZQUIERDO, PARA AMPLIACIÓN DE PLANTA DEDICADA A LA PREPARACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXPOSICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.-

Vista la solicitud de licencia ambiental de fecha 19.05.2009, para la actividad de la ampliación de planta dedicada a la preparación y envasado de productos agrícolas, exposición y comercialización, en la parcela P3 de la U.E. nº 14, actualmente C/. Las Eras, nº 1, presentada por D. Alfonso Casado Izquierdo (16.532.854-V).

Visto el Proyecto de Licencia Medioambiental sobre Ampliación de Planta dedicada a la preparación y envasado de productos agrícolas redactado por el



Ayuntamiento de Entrena

Ingeniero Industrial D. Fernando Sáinz de Ugarte Fernández (Colegiado nº 2.059 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja), con visado de fecha 15.05.2009 y nº 0454. Visto el Anexo de fecha 24.06.2009 y visado nº VD00621-09R, relativo a protección contra ruidos y vibraciones y altura de fachadas.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 16 de marzo de 2010, que señala que se comprueba el cumplimiento de la ordenanza sobre contaminación acústica por ruidos y vibraciones del Plan General Municipal, en cuando a la prevención de incendios se realizan diversas consideraciones y se indica que se deberá señalar e identificar correctamente cual de los extintores es el de CO2, riesgo eléctrico, sobre el uso de pública concurrencia, y uso real comercial. Visto el informe favorable en materia de protección de la salud de la Dirección General de Salud Pública de 11.08.2009, el alta en vertidos asimilables a domésticos en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja con fecha 18.03.2010, y los Informes de la Dirección General de Calidad Ambiental. Visto el informe favorable de compatibilidad urbanística así como el informe favorable sobre ruidos y vibraciones.

Teniendo en cuenta que el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en sesión de 5 de marzo de 2010 acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 12 del Plan General Municipal relativa al uso comercial en las zonas industriales, así como la construcción en Planta Baja+1.

Atendido que el Proyecto recoge un presupuesto de ejecución material por importe de 2.014,87 €.

Visto el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre: Reglamento de Desarrollo de Título I de la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, así como la citada Ley.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal para la actividad de preparación y envasado de productos agrícolas, exposición y comercialización en la C/. Las Eras, nº 1, de Entrena (Parcela nº 3 de la Unidad de Ejecución nº 14) a D. Alfonso Casado Izquierdo (16.532.854-V) previo abono de 202,38 € (52,38 € de I.C.I.O. + 150,00 € de Tasas de Licencia Ambiental) en concepto de liquidación provisional de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados: Proyecto de Licencia Medioambiental sobre Ampliación de Planta dedicada a la preparación y envasado de productos agrícolas redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Sáinz de Ugarte Fernández (Colegiado nº 2.059 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja), con visado de fecha 15.05.2009 y nº 0454. Anexo de fecha 24.06.2009 y visado nº VD00621-09R, relativo a protección contra ruidos y vibraciones y altura de fachadas.

Segundo.- Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros. Para la concesión de licencia municipal de apertura deberá presentar certificado final de obra con presupuesto definitivo, planos finales y certificado de cumplimiento de medidas correctoras, en su caso.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Cuarto.- Efectuar comunicación asimismo a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de la Rioja.

Quinto.- Caso de ser necesario por la normativa sectorial, deberá aportar solicitud al Área de Industria y Energía según el impreso PCI-01 de registro de proyecto o memoria técnica. Una vez ejecutada la instalación el titular debe realizar la solicitud de puesta en funcionamiento de la instalación según el impreso PCI-03.



Ayuntamiento de Entrena

Deberá aportar copia de dichas solicitudes en el Ayuntamiento de Entrena para la licencia de apertura. En caso de no ser necesaria dichas solicitudes cuya procedencia debe determinarse por el órgano autonómico, deberá presentar escrito de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo justificativo de tales efectos. Informar asimismo que para la licencia de apertura, primera utilización y comienzo de actividad deberá cumplir los informes sectoriales emitidos, la presentación de los certificados finales y la preceptiva visita de inspección, etc., todo ello con carácter previo a la apertura.

4.- EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO DE ENTRENA. EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

Visto el contrato de fecha 27 de noviembre de 2009, para la explotación, mediante concesión, de las instalaciones del Frontón Polideportivo de Entrena cuyo adjudicatario por plazo de un año es D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendido que en dicha contratación se garantizaba un equilibrio económico de la concesión efectuada con unos ingresos mínimos de 200,00 € semanales por las tarifas a abonar tras la adjudicación de horas a los usuarios.

Atendido que con fecha 3 de marzo de 2010 (R.E. nº 195) se ha presentado la liquidación del mes de febrero de 2010 con unos ingresos de 668,00 € de acuerdo con la documentación justificativa presentada por el adjudicatario de la que resultaría una cantidad de 132,00 € a abonar por el Ayuntamiento de Entrena.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación correspondiente al mes de febrero de 2010 de la concesión para la explotación del Frontón Polideportivo de Entrena con unos ingresos totales de 668,00 €.

Segundo.- Reconocer la obligación a favor del concesionario D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) y proceder al pago de 132,00 € mediante transferencia bancaria, para el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión efectuada y la correcta explotación de las instalaciones municipales del Frontón Polideportivo.

5.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA TREINTA VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, GARAJES Y TRASTEROS A PROMOCIONES PROBILKAR 2007, S.L.-

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local en Sesión de 14 de diciembre de 2007, otorgó licencia de obras a Probilkar 2007, S.L., para “30 viviendas, locales comerciales, garajes y trasteros”, con emplazamiento en las calles Tenor Sanz, Donantes de Sangre y Eduardo Barriobero de Entrena, según Proyecto redactado por el estudio de arquitectura Isla Arquitectos, S.C., con el visado colegial correspondiente.

Atendido que a solicitud de la citada mercantil, para la prórroga de la licencia de obras, la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de enero de 2008 estableció el 14 de diciembre de 2008 como plazo máximo para el inicio de las obras y el abono de la liquidación provisional del I.C.I.O., informando al solicitante de que en el supuesto de que se supere la fecha señalada se abrirá el pertinente expediente de caducidad de licencia.

Visto que a febrero de 2010 las obras continúan si iniciarse, y que se precisa un expediente para determinar si procede la caducidad de la licencia, otorgando trámite de audiencia de los interesados.



Ayuntamiento de Entrena

Atenido que una vez acordada la caducidad las obras no podrán iniciarse hasta la obtención de nueva licencia.

Vista la documentación obrante en el expediente y lo dispuesto en el Plan General Municipal de Entrena, en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el Reglamento de Servicios aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido que la Junta de Gobierno Local en Sesión de 11 de febrero de 2010 acordó instruir expediente para la caducidad de la licencia otorgada el 14 de diciembre de 2007 a Probilkar 2007, S.L. (B-26422915) para la construcción de “30 viviendas, locales comerciales, garajes y trasteros”, según Proyecto redactado por los Arquitectos Isla Arquitectos S.C., con emplazamiento en las calles Tenor Sanz, Donantes de Sangre y Eduardo Barriobero de Entrena por no haberse iniciado las obras.

Atendido que se notificó el acuerdo de 11 de febrero de 2010 a Probilkar 2007, S.L., otorgándole un plazo de quince días hábiles como trámite de audiencia en el citado expediente, para que formule cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses (R.S. nº 85 de 16.02.2010) y recibida la notificación 23.02.2010.

Atendido que transcurrido el plazo otorgado no se han formulado alegaciones.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar la caducidad de la licencia otorgada el 14 de diciembre de 2007 a Promociones Probilkar 2007, S.L. (B-26422915) para la construcción de “30 viviendas, locales comerciales, garajes y trasteros”, según Proyecto redactado por los Arquitectos Isla Arquitectos S.C., con emplazamiento de las obras en las calles Tenor Sanz, Donantes de Sangre y Eduardo Barriobero de Entrena por no haberse iniciado las obras y el plazo transcurrido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo Promociones Probilkar 2007, S.L., con indicación de recursos.

6.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA RELATIVA A LA PARCELA 138 DEL POLÍGONO 14.-

Vista la solicitud de D. Juan Rodríguez Rodríguez (16.434.528-Q) (R.E. nº 224 de 09.03.2010) relativa a la información urbanística sobre la Parcela 138, del Polígono 14, del término municipal de Entrena (26059A014001380000PH).

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 9 de marzo de 2010.

Atendido que la parcela se encuentra a nivel urbanístico parcialmente en SNU-8 (Suelo no urbanizable especial Agrícola) y SNU-2 (Suelo no urbanizable especial vías de comunicación).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como en el Plan General Municipal, y el carácter general de la consulta formulada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Informar a la solicitante de que la Parcela 138, del Polígono 14, del término municipal de Entrena (26059A014001380000PH), se encuentra clasificada en SNU-8 (Suelo no urbanizable especial Agrícola) y SNU-2 (Suelo no urbanizable especial vías de comunicación), con los usos y características urbanísticas de los mismos.



Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Dar traslado del informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), en relación a las características urbanísticas generales de la Parcela 138, del Polígono 14.

Tercero.- Liquidar la tasa por relativas a expediente, certificación y servicios urbanísticos a instancia de parte, por importe de 20,00 €.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante con indicación de recursos.

7.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL POR LOS HERMANOS CORRAL GARCÍA, ÁLVARO, AMADEO Y M^a DEL CARMEN.-

Vista la solicitud de 23.02.2010 (R.E. nº 1581) presentada por D. Emilio Gonzalo Iglesias (Arquitecto Colegiado nº 796 del C.O.A.R.), en nombre de los Hermanos Corral García, Álvaro, Amadeo y M^a del Carmen, para la devolución del aval prestado para garantizar posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público durante las obras de dos viviendas unifamiliares adosadas y una aislada en la parcela 18-A de la Unidad de Ejecución nº 4, con número de policía actual C/. Las Piscinas, nº 13 A, B, y C.

Visto lo preceptuado por los artículos 90, 218, 219 y concordantes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Visto lo dispuesto por la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en los artículos 41, siguientes y concordantes que establecen que los terrenos no pueden ser edificados hasta que merezcan la condición de solar salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación mediante las garantías pertinentes.

Visto el informe desfavorable del técnico municipal Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, de 9 de marzo de 2010, que señala que no procede la devolución de aval por el mal estado de limpieza y que debe procederse a la reparación o sustitución de los bordillos rotos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Denegar, a D. Álvaro Corral García (16.590.956-K), a D^a M^a Carmen Corral García (16.603.701-R) y a D. Amadeo Corral García (72.784.360-D) representado por el Arquitecto D. Emilio Gonzalo Iglesias (Colegiado nº 796 del C.O.A.R.), la devolución del aval prestado en cumplimiento de la Licencia municipal de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de abril de 2007 para dos viviendas unifamiliares pareadas y una vivienda aislada en la parcela 18-A de la Unidad de Ejecución nº 4 de Entrena, con número de policía C/. Las Piscinas, nº 13 A, B, y C, con base en el informe desfavorable de los servicios técnicos municipales, que señalan la necesidad de limpieza y reparación o sustitución de bordillos.

Segundo.- Instar a la solicitante para que proceda a la limpieza y reparaciones indicadas, comunicándolo a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Entrena, con el fin de girar nueva visita de inspección, que permita valorar adecuadamente el estado de la zona y la emisión de nuevo informe.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante junto con el informe municipal y con indicación de recursos.

8.- SOLICITUD DE CERTIFICADO DE N^o DE POLICÍA DE LAS VIVIENDAS PROMOVIDAS POR LOS HERMANOS CORRAL GARCÍA, ÁLVARO, AMADEO Y M^a DEL CARMEN.-



Ayuntamiento de Entrena

Vista la solicitud de 05.03.2010 (R.E. nº 202) presentada por el Arquitecto D. Emilio Gonzalo Iglesias (Colegiado nº 796 del C.O.A.R.), en nombre de los Hermanos Corral García, Álvaro, Amadeo y M^a del Carmen, para el certificado del Ayuntamiento del número de policía de las dos viviendas unifamiliares adosadas y una aislada en la parcela 18-A de la Unidad de Ejecución nº 4, con número de policía actual C/. Las Piscinas, nº 13 A, B, y C.

Teniendo en cuenta las facultades municipales establecidas por la jurisprudencia y por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, que establece la competencia para la numeración de edificios y que la urbanización completa de los viales requiere la numeración de los edificios y rótulos de las calles.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de 9 de marzo de 2010 en el que se adjunta plano con el detalle de los números de policía, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aclarar que el número de policía de las tres viviendas es C/. Las Piscinas, nº 13 A, B y C, debiendo proceder los titulares a la colocación de las placas indicativas de dichos números de policía, de conformidad con la documentación obrante en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante junto con el informe municipal y con indicación de recursos.

9.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EL EDIFICIO CON BAJO ALMACÉN Y DOS ALTURAS DE VIVIENDAS.-

Vista la solicitud de 11 de febrero de 2010 (R.E. nº 125) de D. José Miguel Pastor Blanco (16.501.400-G) para la obtención de la licencia de primera ocupación para el edificio con bajo-almacén, y dos alturas de viviendas en Ctra. Lardero, nº 37, de Entrena.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Raúl Crespo Jiménez, de 9 de marzo de 2010, favorable a la concesión, ya que se ha presentado en las dependencias municipales la documentación requerida: certificado de fin de obra e informe de la dirección facultativa con visados de 29 de octubre de 2003 y 30 de mayo de 2004, planos finales, modelo 902N presentado en la Gerencia Regional del Catastro con fecha 20.04.2009, etc.

Visto lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Considerando las competencias municipales en cuanto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en el artículo 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas y salubridad.

Considerando el otorgamiento de la licencia es una actuación reglada si las viviendas construidas se ajustan al proyecto y a las condiciones de la licencia y teniendo en cuenta que no se puede denegar la licencia de primera ocupación por simples o meros defectos constructivos. Considerando que los simples defectos o la falta de calidad de la edificación es un problema entre el promotor y los propietarios de



Ayuntamiento de Entrena

las viviendas, relación regulada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Teniendo en cuenta que la citada obra dispone de licencia municipal de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30.11.1992, y que el proyecto visado el 21 de julio de 1992, del arquitecto D: Victoriano Andrés González, contemplaba un presupuesto de 13.287.354,00 de Ptas., o 79.858,60 €. Atenido que la liquidación final de la obra ha ascendido a 26.621.760 Ptas. o 160.000,00 €. Atendido que la liquidación provisional del año 1992 ascendió a 389.053 Ptas. o 2.338,25 €, sobre la base de 16.210.571 Ptas.

Teniendo en cuenta las facultades municipales al respecto establecidas por la jurisprudencia y por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, que establece la competencia para la numeración de edificios y que la urbanización completa de los viales requiere la numeración de los edificios y rótulos de las calles.

Teniendo en cuenta que el inmueble tras el otorgamiento de la licencia de primera ocupación puede ser habitado y que las parcelas deben contar con una acometida única, siendo obligación de los propietarios las instalaciones de distribución interior en los inmuebles.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 100 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dispone que el hecho imponible está constituido por la realización de construcciones, instalaciones y obras, para la que se exija licencia, tanto se haya obtenido o no. Visto lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del mismo cuerpo legal, que señalan la práctica de la liquidación definitiva, exigiendo al sujeto pasivo el ingreso que corresponda, y las presunciones de que gozan los documentos administrativos.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de primera ocupación a D. José Miguel Pastor Blanco (16.501.400-G) para el edificio con bajo-almacén, y dos alturas de viviendas situado en Ctra. Lardero, nº 37, de Entrena, previo pago de 1.501,75 € en concepto de liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones y Obras.

Segundo.- Certificar, de conformidad con el anexo A4 del Decreto 51/2002, de 4 de octubre, de condiciones mínimas de habitabilidad, del edificio con bajo-almacén, y dos alturas de viviendas situado en Ctra. Lardero, nº 37, de Entrena, dispone de suministro de agua municipal.

Tercero.- Practicar la liquidación de la tasa por expedición de licencias de primera ocupación, por importe de 42,00 €.

Cuarto.- Establecer que el número de policía del edificio es Ctra. Lardero nº 37, de Entrena, debiendo proceder a la colocación de las placas indicativas de dicho número de policía.

Quinto.- Informar a la solicitante que la presente licencia no ampara cualquier otro permiso sectorial ni tampoco la concesión de la cédula de habitabilidad que ha de conceder la Consejería competente (Dirección General de Vivienda) del Gobierno de La Rioja, regulada por Decreto 51/2002, de 4 de octubre.

Sexto.- Informar que la liquidación definitiva del I.C.I.O. se efectúa sobre la base de 160.000,00 €, determinando una cuota pendiente de ingreso de 1.501,75 € por dicho concepto (Liquidación Definitiva del I.C.I.O. = 3.840,00 € – 2.338,25 € ya abonados en la liquidación provisional).



Ayuntamiento de Entrena

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante con indicación de recursos.

10.- DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-

Vista la solicitud de licencia presentada por Telefónica de España, S.A.U. (A-82018474) con fecha 05/03/2010 (R.E. nº 209) solicitando licencia para instalaciones telefónicas para el reajuste de la red en el Camino Los Planos, nº 2, referencia CP-26106000794-A.

Visto el informe desfavorable del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 11 de marzo de 2010 en el que señala que de acuerdo con el Plan General Municipal las nuevas redes, así como la renovación de las existentes se realizarán en todo caso enterradas, prohibiéndose expresamente los tendido aéreos.

Vista la normativa de bienes recogida principalmente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a afectar las obras a bienes de uso y dominio público.

Considerando que la concesión de las licencias urbanísticas es una actividad reglada cumpliendo los parámetros legales y urbanísticamente exigibles de conformidad con la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el resto de normativa urbanística concordante.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Denegar la licencia urbanística municipal a Telefónica de España, S.A.U. (A-82018474) para instalaciones telefónicas para el reajuste de la red en el Camino Los Planos, nº 2, referencia CP-26106000794-A, por incumplir lo establecido en el Plan General Municipal, de conformidad con los informes obrantes en el expediente que señalan que las nuevas redes, así como la renovación de las existentes se realizarán en todo caso enterradas, prohibiéndose expresamente los tendido aéreos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos, informándole que podrá presentar nueva solicitud que contemple las obras e instalaciones a ejecutar con la red enterrada de conformidad con el Plan General Municipal.

11.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE D. JOAQUÍN ANSOLEAGA AYO PARA ENGANCHE DE LÍNEA ELÉCTRICA EN LAS PARCELAS 355 Y 349, DEL POLÍGONO 12.-

Vista la solicitud de licencia presentada por D. Joaquín Ansoleaga Ayo (16.237.729-Q) para la obtención de "autorización" para el "enganche de línea eléctrica con Iberdrola" con fecha 15/03/2010 (R.E. nº 243) para las Parcelas 355 y 349, del Polígono 12, del término municipal de Entrena.

Visto el informe desfavorable del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 16 de marzo de 2010 en el que señala que con la documentación presentada, resulta imposible valorar y conocer la intervención a realizar, y que no se aporta, proyecto, memoria, presupuesto...



Ayuntamiento de Entrena

Visto lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos.

Teniendo en cuenta que con la documentación presentada no se puede determinar la intervención a realizar.

Considerando que en la concesión de las licencias urbanísticas deben cumplirse los parámetros legales y urbanísticamente exigibles de conformidad con la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el resto de normativa urbanística concordante.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Requerir a D. Joaquín Ansoleaga Ayo (16.237.729-Q) para que en el plazo de diez días subsane la falta de documentación de su solicitud, acompañando la documentación preceptiva con advertencia de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su solicitud. La documentación a presentar deberá ser suficiente y adecuada para la descripción, valoración y situación de las actuaciones que pretende acometer, e incluirá en todo caso presupuesto comprensivo de las actuaciones a realizar, documentación técnica del suministro eléctrico, planos descriptivos, punto de enganche, nuevas líneas en su caso, instalación eléctrica interior... En caso de que la entidad de la actuación así lo exija deberá presentar memoria valorada o proyecto técnico, cumpliendo lo establecido en el Plan General Municipal, y en la normativa sectorial aplicable, no pudiéndose determinar en el momento actual dichos extremos por la brevedad de la solicitud presentada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante sin indicación de recursos, por ser un acto de trámite.

12.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE D. RICARDO CRISTÓBAL LACALLE PARA PORCHE EN LA PARCELA 247, DEL POLÍGONO 3.-

Vista la solicitud de licencia presentada por D. Ricardo Cristóbal Lacalle (16.395.285-B) para la obtención de licencia de obras para porche de madera sin obra sujeto a pabellón existente, mediante sujeción con tornillo (L.O. nº 1.617 de 10.03.2010) en la Parcela 247, del Polígono 3, del término municipal de Entrena.

Visto el informe desfavorable del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 18 de marzo de 2010 en el que señala que el porche planteado en la solicitud de licencia consume edificabilidad, por lo que se deberá justificar suficientemente los consumos totales de la parcela con la nueva construcción prevista. Que la construcción se anexa al pabellón agrícola existente, debiéndose justificar suficientemente la necesidad y utilidad del porche para el desarrollo de la actividad agrícola del pabellón, y que se deberán cumplir los retranqueos.

Visto lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos.

Teniendo en cuenta que es necesario completar la documentación presentada determinando correctamente la intervención a realizar y considerando que en la concesión de las licencias urbanísticas deben cumplirse los parámetros legales y urbanísticamente exigibles de conformidad con la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el resto de normativa urbanística concordante.



Ayuntamiento de Entrena

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Requerir a D. Ricardo Cristóbal Lacalle (16.395.285-B) para que en el plazo de diez días complete la documentación de su solicitud, acompañando la documentación preceptiva con advertencia de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su solicitud. La documentación a presentar deberá ser suficiente y adecuada para las obras que pretende acometer, e incluirá en todo caso la justificación de los consumos de edificabilidad del porche y los totales de la parcela, así como la justificación del destino agrícola del porche, su necesidad y utilidad, así como el cumplimiento de los retranqueos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante sin indicación de recursos, por ser un acto de trámite.

13.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
BODEGA HERMEDANA, SOCIEDAD COOPERATIVA	Fra. 35 de 28/02/2010 – Compra de vino	28,00
CLIMA LOGRONO, S.L.	Fra. 96 de 08/03/2010 – Mantenimiento de calefacción	357,14
EXCLUSIVAS ZABALETA, S.A.U.	Fra. 2595 de 04/03/10 – Material (tenaza, junta etc.)	74,36
FERRETERIA COMERCIAL CANTÁBRICA, S.A.	Fra. 867 de 28/02/10 - Material (cerradura, cerrojo)	69,59
GRABADOS ANTONANA, S.L.	Fra. 532 de 20/03/2010 – Señales	127,60
GRÚAS Y TRANSPORTES TEGASA, S.A.	Fra. 242 de 15/03/2010 – Camión Succionador	203,00
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. 53 de 26/02/2010 – Supervisión y mantenimiento	412,44
INIGO LÓPEZ DE TURISO RODRIGUEZ	Fra. 6 de 01/02/2010 – Servicios jurídicos prestados	1.237,25
INIGO LÓPEZ DE TURISO RODRIGUEZ	Fra. 12 de 01/02/2010 – Servicios jurídicos prestados	5.050,00
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	Fra. 29 de 12/03/2010 – Trabajos de electricidad	1.599,64
MARCANO – IGOR GÓMEZ GARITAGOITIA	Fra. 18 de 15/03/10 – Trabajos reparación cámara frigorífica del Bar del Jubilado	114,24
MINI-EXCAVACIONES HUARTE, S.L.	Fra. 325 de 15/02/10 – Recogida contenedor Báscula municipal	192,60
TECNYSON, S.C.	Fra. 33152 de 01/03/2010 – Revisión Sistema anti-robo Centro Servicios Comunitarios	65,42
TECNYSON, S.C.	Fra. 33283 de 01/03/2010 – Revisión Sistema antirrobo Ayuntamiento	53,13



Ayuntamiento de Entrena

IMPORTE TOTAL:	9.584,41
---------------------------------	-----------------

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez